

**RESOLUCIÓN No. 251 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ARACATACA MAGDALENA "JACOBO PEREZ ESCOBAR"**

El director del Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente la conferida por la resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante resolución N° 2453 del 26 de octubre de 2016, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Regional Magdalena, le reconoció personería a la entidad denominada **DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ARACATACA MAGDALENA "JACOBO PEREZ ESCOBAR"**, identificada con el Nit. N° 900.406.140-1, con domicilio en el Municipio de Aracataca – Magdalena.

Que el señor **CARLOS ALFONSO CASSIANI BARRIOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.615.529, en su calidad representante legal actual de la fundación, ha solicitado al ICBF la aprobación de la reforma de los Estatutos que rigen esta entidad, en el sentido de aprobar la elección de representante legal, realizada mediante acta de fecha 31 de enero de 2020, por medio de la cual la asamblea General designa una Junta Directiva provisional y representante legal por noventa (90) días hábiles a partir del 31 de enero de 2020, registrada en la Alcaldía de Aracataca mediante Resolución N° 022 del 03 de febrero de 2020, e inscrita y actualizada en el Ministerio del interior mediante resolución N° 0007 del 11 de febrero de 2020, donde consta dicha aprobación, para lo cual acompaña el memorial de solicitud radicado en la Regional Magdalena con el No. E-2020-031549-4700 de fecha 04 de febrero de 2020, de la siguiente manera:

NOMBRE	N° IDENTIFICACION	CARGO
CARLOS ALFONSO CASSIANI BARRIOS	19.615.529	Representante legal
ANDRES AVELINO BERRIO ORTEGA	4.990.268	Presidente
ISOLINA ESTHER BOCANEGRA OROZCO	1.081.794.108	Vicepresidenta
JOSE ALBERTO SIMANCA SAMPER	1.085.112.902	Secretaria
GUILLERMO ENRIQUE SALGADO PADILLA	19.620.494	Tesorero
DEIMER ENRIQUE DE AGUAS MENDOZA	1.084.733.845	Vocal
JIM ENRIQUE AARON HARRIS	19.614.016	Fiscal

Que el Grupo Jurídico de esta Regional ha emitido concepto favorable sobre el cumplimiento de los requisitos legales, especialmente los señalados por la resolución N° 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución 3435 de 2016, proferidas por la Dirección General del ICBF.

Que realizado el estudio de los documentos se estableció que la entidad en mención es de utilidad común, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar, no tiene ánimo de lucro y que la reforma de estatutos se ajusta a la Constitución y a las leyes y no contraviene el orden público, la moral y las buenas costumbres.



**RESOLUCIÓN No. 251 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020, POR LA CUAL SE APRUEBA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS, EN EL SENTIDO DE APROBAR EL CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ARACATACA MAGDALENA "JACOBO PEREZ ESCOBAR"**

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la reforma de estatutos realizada mediante Acta de fecha 31 de enero de 2020, en el sentido de elegir al representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ARACATACA MAGDALENA "JACOBO PEREZ ESCOBAR"**, identificado con el Nit. N° 900.406.140-1, con domicilio en el Municipio de Aracataca – Magdalena, para un periodo de noventa (90) días hábiles a partir del 31 de enero de 2020, así:

NOMBRE	Nº IDENTIFICACION	CARGO
CARLOS ALFONSO CASSIANI BARRIOS	19.615.529	Representante legal
ANDRES AVELINO BERRIO ORTEGA	4990.268	Presidente
ISOLINA ESTHER BOCANEGRA OROZCO	1.081.794.108	Vicepresidenta
JOSE ALBERTO SIMANCA SAMPER	1.085.112.902	Secretaria
GUILLERMO ENRIQUE SALGADO PADILLA	19.620.494	Tesorero
DEIMER ENRIQUE DE AGUAS MENDOZA	1.084.733.845	Vocal
JIM ENRIQUE AARON HARRIS	19.614.016	Fiscal

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Director Regional, y en subsidio de apelación ante la Dirección General, interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los (10) diez días siguientes a esta o a la desfijación del edicto.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Santa Marta a los dieciocho (18) días del mes de febrero del 2020.

  
**JOAQUÍN GONZALEZ ITURRIAGO**  
El Director Regional ICBF Magdalena

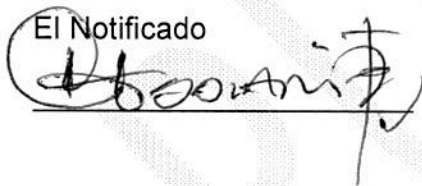
*Aprobó:* Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Grupo Jurídico.

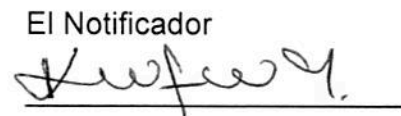
*Proyectó:* Ashfield Leonardo Robison Altamar – Profesional Especializado 2028-13 Abogado Grupo Jurídico.

## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los veintiséis (26) días del mes de febrero del 2020, ante la Coordinadora Jurídica **KAREN FREYLE MANCILLA**, se presentó el señor **CARLOS ALFONSO CASSIANI BARRIOS**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 19.615.529 de Aracataca, en calidad de Representante Legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ARACATACA- JACOBO PEREZ ESCOBAR** con NIT N° 900.406.140-1, para efecto de notificarle personalmente de la Resolución N° 251 del 20 de febrero 2020 por medio del cual se aprueba la reforma de los estatutos, en el sentido de aprobar el cambio de representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ARACATACA- JACOBO PEREZ ESCOBAR**.

Así mismo se informa que contra el acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director Regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. A la notificada se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica.

El Notificado  


El Notificador  


Notificada la presente resolución, el representante Legal de la **CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE ARACATACA- JACOBO PEREZ ESCOBAR**, manifiesta que renuncia de manera expresa y voluntaria a interponer el recurso de reposición informado.

Notificado:

Cedula:





### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Santa Marta a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2020, la Coordinadora del Grupo Jurídico –del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución N° 251 del 20 de febrero 2020, emitida por el ICBF Regional Magdalena, decisión notificada personalmente el día veinte seis (26) días del mes de febrero de 2020, se encuentra ejecutoriada para todos los efectos legales, desde el veintisiete (27) días del mes de febrero de 2020, debido que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado.

**KAREN FREYLE MANCILLA**  
Profesional Universitario 2044-7  
Con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico

